



Caso N° 1125 11062020

Fecha: 2015.

Hora aproximada: N/A.

Meteorología:

N/A

Estación del año: N/A.

Testigos: N. R., de 51 años.

Descripción: El 11 de junio de 2020, el señor N. R. reportó la presencia de un fenómeno aéreo anómalo en alguna fecha de 2015, de duración no definida y que habría sido fotografiado en la localidad de Ensenada, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos. En su reporte, solamente indicó que las condiciones meteorológicas eran “buenas” y que lo reportado fue visto en vuelo por dos personas.

Finalizó su corto relato en los siguientes términos: “Me enviaron una foto.. es para que la estudien a ver si podría ser”.

Desde el ingreso del caso se solicitó material audiovisual original que estudiar, pero el CEFAA sólo recibió la imagen adjunta en el apartado “imágenes”, que fue enviada el 13 de junio de 2020.

El análisis de la metadata del archivo recibido confirmó que el material audiovisual no es original, por lo que no existe el modo de corroborar la fecha en que fue creado.

Los resultados del peritaje mediante ELA (Error Level Analysis), aumentaron la sospecha de incrustación en una escena que también fue retocada.

Al analizar las sombras de los elementos verticales que soportan la estructura del domo, el compresor de aire y el tronco a la derecha de la construcción, dan cuenta que la fuente de iluminación provendría desde la izquierda de la escena, mientras que el objeto en vuelo está iluminado desde el lado derecho.

El 15 de junio se solicitaron los estudios independientes de cuatro asesores del CEFAA. Uno de ellos informó que el objeto reportado es claramente distinguible de su entorno, de forma que más allá de su forma y silueta, la textura señala que se trata de un cuerpo material distinto del sector de cielo donde aparece.

Esto es corroborado al exponer la fotografía a diferentes bandas del espectro y combinación de falsos colores. Agregó que no es posible identificar si lo reportado se encontraría en movimiento y que no se pudo establecer fundamentadamente trayectorias o velocidades. Finalmente, indicó que la silueta recuerda fotos similares que se han observado en otros lugares y momentos.

Una de las analistas de imágenes consultada informó que analizó la fotografía mediante opacidad normal y filtros de enfoque de bordes, de relieve y solarización a fin de determinar la dirección de la luz y el volumen del objeto volador.

Tras estudiarla con detención y en detalle, concluyó que tanto por el nivel de detalle del supuesto objeto como por la diferencia que existe en el ángulo en que refleja la luz con respecto a lo que presenta la iluminación solar circundante, se trata de una fotografía intervenida digitalmente. Por lo mismo, explicó que sería un montaje fotográfico capaz de lograr un gran impacto.

Imágenes: El 13 de junio, el usuario envió una fotografía indicando que se la habían hecho llegar por *WhatsApp* y que era el único antecedente que tenía de lo visto por un tercero.



Conclusión: De acuerdo al análisis del relato y reporte del caso, de los análisis forenses y fotográficos y de estudios independientes de asesores del CEFAA, se concluyó que lo reportado corresponde a un montaje fotográfico.

Por lo anterior, el caso fue cerrado y clasificado como “Falso” de acuerdo al capítulo 4 del Instructivo Técnico Procedimiento, Tiempos de Investigación, Recepción de Antecedentes, Elaboración de Informe Ejecutivo y Archivo de Reportes CEFAA.